

AVISO DE SUSCRIPCIÓN
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Letras del Tesoro Serie I de la Provincia de Río Negro, garantizadas con la cesión de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes a la Provincia, denominadas y pagaderas en Pesos y a ser integradas en Pesos y/o en especie a una tasa de interés variable, con vencimiento el 19 de diciembre de 2025, por un valor nominal de hasta Pesos once mil millones (V/N \$11.000.000.000);

Emitidas en el marco del “Programa de Emisión de Letras de Tesorería para el año 2024”, creado por RESOL-2024-70-E-GDERNE-ME del Ministerio de Hacienda de la Provincia de fecha 20 de febrero de 2024, por un valor nominal en circulación de hasta pesos once mil millones (\$11.000.000.000) o su equivalente en otras monedas.

Por medio de este aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) se comunica al público inversor en general que la Provincia de Río Negro (la “Provincia” o la “Emisora”) ofrece en suscripción las Letras del Tesoro Serie I de la Provincia de Río Negro, garantizadas con la cesión de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes a la Provincia, denominadas y pagaderas en Pesos y a ser integradas en Pesos y/o en especie, a una tasa de interés variable, con vencimiento el 19 de diciembre de 2025 por un valor nominal de hasta Pesos once mil millones (V/N \$ 11.000.000.000) (las “Letras del Tesoro Serie I”) a ser emitidas por la Provincia bajo su “Programa de Emisión de Letras de Tesorería para el año 2024” (el “Programa”) en el marco de lo dispuesto por la Ley H N° 3.186 según modificación de la Ley N° 5.096, la Ley N° 5.663, el Decreto N° 1.661/18 y la Resolución N°70/2024 de fecha 20 de febrero de 2024 del Ministerio de Hacienda de la Provincia, y la Nota NO-2024-66007904-APN-SH#MEC de fecha 24 de junio de 2024 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS LETRAS DEL TESORO SERIE I	
Monto a emitirse:	Hasta V/N \$11.000.000.000.
Moneda de Denominación y Pago:	Las Letras del Tesoro Serie I estarán denominadas y serán pagaderas en Pesos.
Suscripción e Integración:	Pesos y/o en especie mediante la Especie Elegible.
Denominación Mínima:	Valor nominal un peso (V/N \$1).
Unidad Mínima de Negociación:	Valor nominal un peso (V/N \$1) y múltiplos de pesos uno (V/N \$1) por encima de dicho monto.
Monto Mínimo de Suscripción:	Valor nominal mil pesos (V/N \$ 1.000) y múltiplos de pesos uno (V/N \$1).
Precio de Emisión:	A la par.
Fecha de Difusión:	16 de diciembre de 2024 de 10.00 a 16.00.

Fecha de Licitación:	17 de diciembre de 2024 de 10.00 a 16.00 horas. La Provincia, junto con el Colocador y los Sub-Colocadores, podrá dar por terminado y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Licitación en cualquier momento, con al menos 1 (una) hora de anticipación a su finalización.
Fecha de Integración en Especie:	18 de diciembre de 2024. Los inversores que integren las Letras del Tesoro Serie I con las Especies Elegibles (conforme se define más adelante) deberán efectuar la integración en o antes de las 14:00 horas.
Fecha de Emisión y Liquidación:	19 de diciembre de 2024.
Fecha de Vencimiento:	19 de diciembre de 2025.
Amortización:	Íntegra al vencimiento. En caso de que la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior, teniendo la misma validez y alcance que si el pago se hubiere realizado en la fecha originariamente prevista.
Tipo de instrumento:	Letra con cupón de interés.
Tasa de Interés:	<p>Las Letras del Tesoro Serie I devengarán intereses a una tasa de interés variable anual que resulte de la suma de la Tasa de Referencia más un Margen de Corte conforme se define a continuación. Dicha tasa será calculada por el Agente de Cálculo:</p> <p>Tasa de Referencia: se determinará como la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000), de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días - Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituyere, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del período de devengamiento de intereses y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) del período de devengamiento de intereses. El promedio se tomará con un redondeo de cuatro (4) decimales.</p> <p>Margen de Corte: es la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje nominal anual truncado a 2 decimales) adicional a la Tasa de Referencia. El mismo será determinado en el último día del período de oferta y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. En caso de que existan varias Ofertas de Suscripción en el nivel del Margen de Corte que en total supere el valor nominal pendiente de adjudicar, se adjudicará a prorrata. El Margen de Corte podrá ser negativo.</p>
Cálculo de intereses:	Los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos durante el periodo de intereses correspondiente sobre una base de trescientos sesenta y cinco (365) días. Para el período de devengamiento se considerará desde la Fecha de Emisión y Liquidación exclusive hasta la Fecha de Vencimiento inclusive. En caso de la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el cálculo de los intereses se realizará hasta la fecha del efectivo pago.
Fecha de pago de intereses:	Los intereses de las Letras del Tesoro Serie I se pagarán de forma trimestral, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las siguientes fechas: 19 de marzo de 2025, 19 de junio de 2025, 19 de septiembre de 2025 y en la Fecha de Vencimiento, es decir el 19 de diciembre de 2025, o en aquellas otras fechas que se informen oportunamente en el Aviso de Resultados. Cuando la fecha de pago de intereses no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo pago.
Forma de Pago de los Servicios:	Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. por los medios que esta última determine, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie I con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se

	realizará el día hábil inmediatamente posterior, teniendo la misma validez y alcance que si el pago se hubiere realizado en la fecha originariamente prevista. Se considerará “día inhábil” cualquier día en el cual los bancos de la ciudad de Viedma y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieren abiertos para operar.
Garantía:	Las Letras del Tesoro Serie I contarán con garantía de cesión de Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación – Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquel que en el futuro lo sustituyere.
Mecanismo de Colocación:	Licitación Pública abierta, a través del Mercado Abierto Electrónico S.A. mediante la presentación de órdenes de suscripción ante el Colocador y/o los Sub-Colocadores.
Régimen de Adjudicación:	Subasta tipo holandesa de Margen de Corte a ser determinado en función de las ofertas del Tramo Competitivo.
Especie Elegible	<p>A continuación, se detalla la “Especie Elegible”:</p> <ul style="list-style-type: none"> Letras del Tesoro Serie IV bajo el Programa 2023, con vencimiento el 22 de diciembre de 2024: Código de Caja de Valores: 42777; Código de MAE: BGD24; <p>Los tenedores de la Especie Elegible que suscriban las Letras del Tesoro Serie I serán excluidos del pago al vencimiento el 22 de diciembre de 2024 y recibirán, en la Fecha de Emisión y Liquidación, Letras del Tesoro Serie I considerando las letras que integren de la Especie Elegible en dicha fecha y la Relación de Canje (conforme se define más adelante).</p> <p>Para la integración en especie el Agente de Liquidación recibirá la Especie Elegible efectivamente recibidas del público inversor en la Fecha de Integración en Especie en o antes de las 14:00 horas en la cuenta Depositante N° 1130, Comitente N° 3770181 de titularidad del Agente de Liquidación.</p> <p>Los intereses impagos y devengados por la Especie Elegible no serán abonados por la Provincia (o por su cuenta y orden) en forma directa, sino que serán comprendidos en la Relación de Canje (conforme se define más adelante).</p>
Relación de Canje	<p>A los efectos de la Integración en Especie de las Letras del Tesoro Serie I efectivamente adjudicadas por cada \$1 de valor nominal de la Especie Elegible recibirán \$1,1294 de valor nominal de las Letras del Tesoro Serie I.</p> <p>Los servicios de intereses devengados y no pagados de la Especie Elegible entregadas en canje serán incluidos en la Relación de Canje de las Letras del Tesoro Serie I.</p> <p>En caso de que el valor nominal de las Letras del Tesoro Serie I a serle adjudicado en base a la Relación de Canje correspondiente a la Especie Elegible, no coincida con un número entero, los decimales de las Letras del Tesoro Serie I serán redondeados hacia la unidad menor inmediatamente anterior.</p>
Listado y Negociación:	Las Letras del Tesoro Serie I se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE) y podrán ser listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA) y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.
Organizador y Colocador:	Banco Patagonia S.A.
Sub-Colocadores:	Banco Hipotecario S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Banco Comafi S.A., Puente Hnos S.A., Adcap Securities Argentina S.A. y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Agente Financiero de la Provincia de Río Negro:	Banco Patagonia S.A.
Agente de Cálculo:	La Subsecretaría de Financiamiento Público de la provincia de Río Negro.
Agente de liquidación:	Banco Patagonia S.A.
Forma e instrumentación:	Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de Letras del Tesoro Serie I renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 “Régimen de Compra de Títulos Valores Privados”, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
Importes de las Ofertas:	<p>a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (V/N \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (V/N \$1).</p> <p>b) Tramo No Competitivo: ofertas inferiores a valor nominal pesos diez mil (V/N \$ 10.000), con un importe mínimo de valor nominal pesos un mil (V/N \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (V/N \$1).</p> <p>Las ofertas que se realicen bajo el Tramo No Competitivo serán adjudicadas a sus respectivos oferentes al margen de corte que se determine en virtud de las ofertas recibidas bajo el Tramo Competitivo correspondiente a las Letras del Tesoro Serie I.</p> <p>Las Ofertas de Suscripción presentadas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Margen Solicitado mientras que aquellas que se presenten bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable.</p>
Prorrato:	En caso de sobresuscripción, la ofertas con Margen Solicitado igual al Margen Aplicable serán prorrateadas. Si como resultado de los prorrateos, la cantidad de pesos a asignar a una oferta fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior, desestimándose cualquier oferta que por efecto del prorrateo quede por debajo de la unidad mínima de negociación.
Calificación de Riesgo:	El “Programa de Letras de Tesorería para el año 2024” y las series a emitirse dentro del mismo en moneda local de la Provincia para el ejercicio fiscal 2024 ha sido calificado como “ML B.ar” por Moody’s Local Argentina Agente de Calificación de Riesgo S.A. en su informe de fecha 12 de diciembre de 2024.
Entidad depositaria:	Caja de Valores S.A.
Forma de liquidación y compensación:	En efectivo a través del Sistema del Mercado Abierto Electrónico S.A. denominado MAE-Clear.
Legislación Aplicable:	Ley de la República Argentina y sujetos a la jurisdicción exclusiva e improrrogable de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro que, según la normativa provincial, resulten competentes.

Los términos que comiencen con mayúscula y no se encuentren definidos en el presente tendrán el significado que a ellos se les asigna en la Resolución N° RESOL-2024-703-E-GDERNE-ME de fecha 12 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda de la Provincia de Río Negro, según corresponda.

Río Negro, 13 de diciembre de 2024.

Organizador y Colocador

BANCOPATAGONIA

BANCO PATAGONIA S.A.
*AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN
Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN INTEGRAL MATRÍCULA CNV N° 66*

Sub-Colocadores



BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.
*AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE DE
NEGOCIACIÓN INTEGRAL MATRÍCULA CNV N° 64*



BANCO COMAFI S.A.
*AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN
INTEGRAL MATRÍCULA CNV N° 54*



PUENTE HNOS S.A.
*AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE DE
NEGOCIACIÓN INTEGRAL MATRÍCULA CNV N° 28.*



ADCAP SECURITIES ARGENTINA S.A.
*AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE DE
NEGOCIACIÓN INTEGRAL MATRÍCULA CNV N° 148.*



BANCO HIPOTECARIO S.A.
*MATRÍCULA AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN
INTEGRAL Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN N° 40 DE LA CNV*



BACS BANCO DE CRÉDITO Y SECURITIZACIÓN S.A.
*MATRÍCULA AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN
INTEGRAL Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN N° 25 DE LA CNV*

Bernardo Pesado
Subsecretario de Financiamiento Público
Autorizado